

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1971-72

PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA AUDITORA DE SALINAS, PUERTO RICO A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE LA ASIGNACION DE FONDOS ORDINARIOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal creó una partida cuya asignación ha resultado insuficiente.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea tiene facultad en Ley para hacer dicha transferencia.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza a la Sec. Auditora Mcpl. a efectuar en los libros de Contabilidad Municipal a su cargo la siguiente transferencia entre partidas del Presupuesto Vigente 1970-72:

DE LA PARTIDA:

4601-Alimentos Enfermos y Empleados (F. O.) \$ 660.00

A LAS PARTIDAS:

300-001-Sueldo Plomero Práctico \$ 300.00
002-Sueldo Jefe Garaje 360.00

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda derogada.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Manila
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 22 /8 días del mes de Agosto de 1971.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del dia 13 de agosto de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diocesada González Colón, Ramón Rivera Mercado, Engel López Díaz, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Luis Bernier y Nélida Sanabria. Abstenido: Ernesto Aponte. Ausente: Russell Rodriguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 18 de Agosto de 1971.

Manila
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO

PARA CONSTITUIRSE LA DIRECCION DEL GOBERNACION AUTONOMICO
EN ESTE MUNICIPIO, DEL FONDO DE
EMERGENCIA, EN CANTIDAD DE Siete Mil (\$7,000.00)
PROYECTOS DE REPARACION DE LAS DIFERENTES OBRAS
DAÑINAS OCASIONADAS EN EL MES DE JULIO DEL 1970,
PROVER EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS ANTICIPADOS, Y
PARA OTROS FINES.

Las inundaciones sufridas durante el pasado mes de julio
causaron daños severos a las propiedades y a los servicios públicos
de este municipio, y de otros municipios de la isla, motivo por el
cual nuestro Hon. Gobernador gestó que se declarase a Puerto
Rico Área de Desastre, a los efectos de recibir asistencia federal
bajo la Ley Pública 81-875 y la Sección 9 de la Ley Pública 89-70.

La Oficina de Preparación para Emergencia, que a nombre del Hon.
Presidente de los Estados Unidos administra el Programa de Asistencia
por Desastres Naturales, aprobó en beneficiio de este municipio
una serie de proyectos para reparar los daños causados a las vías
públicas municipales.

El Gobierno Federal nos remitió, por conducto del Secretario de
Hacienda, elcheque por ciento (50%) del costo total de las obras
aprobadas, y no aportar la otra mitad hasta que los proyectos fueran
totalmente terminados.

Este municipio no tiene fondos disponibles para anticipar la otra
mitad del costo de los proyectos en lo que se concluyen e intervienen
los mismos.

Existe la imperiosa necesidad de terminar dichas obras, toda vez que
el Gobierno Federal exige que para el 11 de octubre de 1971 las
mismas estén totalmente terminadas.

ORDENAS ALA DICTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Solicitar de la Oficina del Hon. Gobernador de Puerto Rico que se
inicien los trámites para anticipar a este municipio del Fondo de
Emergencia la cantidad de Siete Mil (\$7,000.00) para usarse exclusivamente
en la terminación de las obras aprobadas a este municipio
dentro del Programa de Ayuda Federal en casos de desastre.

De este modo este municipio se compromete a reembolsar al Fondo de
Emergencia la cantidad anticipada tan pronto el Gobierno Federal nos
reembolsa el otro cincuenta por ciento (50%) de su costo, según
se indicó.

Sección 100-1

Este Gobierno Municipal se compromete, además, a reembolsar a todo cualquier gasto no aceptado por el Gobierno Federal y para el cual se hayan anticipado fondos estatales.

Conveniente al Secretario de Hacienda a retener de los fondos que recibe por el Gobierno Federal y de cualesquiera otras acreencias que se le presenten para liquidar el anticipo otorgado del Fondo de Desarrollo Rural para el cual se hayan anticipado fondos estatales.

En caso de que el Auditor Municipal se obligaran a rendir cuentas a la autoridad Civil Municipal, un informe de la situación de la ejecución de la ordenanza en la medida en que se presenten datos suficientemente

que lo justifiquen, se presentará al Comisionado Ejecutivo.

Notas de acuerdo:

Presidente Ayuntamiento

CERTIFICACION

D. José Augusto Capote, Alcalde Municipal de Salinas, Puerto Rico CERTIFICA que la presente certificación, es la certificación Municipal de Salinas, Puerto Rico CERTIFICACION que la presente certificación es una copia fidedigna y correcta de la Ordenanza Núm. 5, Periodo 1971-72, que fue aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión ordinaria del día 27 de agosto de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue promulgada con los medios establecidos en las leyes y reglamentos de la República de Puerto Rico y que se publicó en el Boletín Oficial de Puerto Rico el día 28 de agosto de 1971.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, firme la presente certificación bajo mi firma y sello, oficial de este municipio hoy día 20 de agosto de 1971.

